



Salud
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL



DICIEMBRE, 2025



Salud
Secretaría de Salud

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

DIRECCIÓN MÉDICA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL

Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
Nº. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 1 de 35	



HOSPITAL
GENERAL
de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

NOMBRE:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL	
CÓDIGO:	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	SERVICIO DE SALUD MENTAL	
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	
AUTORIZÓ: DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT Director de Coordinación Médica		
VALIDÓ: DRA. LAURA ELENA CECEÑA MARTÍNEZ Directora Médica		
VALIDÓ: DR. JUAN ROBERTO DE LA CRUZ GALVÁN Subdirector Médico "B"		
ELABORÓ Y REVISÓ: DRA. ISIS ARSAHÉ SUÁREZ PONCE DE LEÓN Encargada del Servicio de Salud Mental		

23 DIC. 2025

**VALIDADO Y
REGISTRADO**

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 2 de 35	

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	5
I. ANTECEDENTES	6
II. MARCO JURÍDICO	9
III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	20
IV. ATRIBUCIONES	21
V. ORGANIGRAMA	24
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	25
 Dirección de Coordinación Médica	
Dirección Médica	
Subdirección Médica "A"	
Jefatura de Servicio de Salud Mental	25
Coordinación de Psiquiatría	27
Coordinación de Psicología	28
Coordinación de Enseñanza	29
Coordinación de Investigación	30
Apoyo de Gestión Administrativa	31
 PARA LA CONSULTA DE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, REFERIRSE AL PORTAL DEL HGMEL (http://192.168.0.25), ASI COMO A LA NORMATECA DE LA INSTITUCIÓN (http://hgm.salud.gob.mx/normateca.html) DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES.	
<ul style="list-style-type: none"> • SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA • DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS 	
VII. GLOSARIO	33

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 3 de 35	

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al Programa de Trabajo del Hospital y en apego al Programa Nacional de Salud que la Secretaría de Salud, lleva a cabo, surge la necesidad de crear el presente manual para dar respuesta al compromiso de contar con un instrumento administrativo que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama y descripción de funciones del Servicio de Salud Mental.

Este Manual permite delimitar la autoridad y responsabilidad en el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura y a su vez sirve de apoyo para el conocimiento y la capacitación del personal que labora en el Servicio de Salud Mental y él que se integra paulatinamente.

Este documento fue elaborado en apego a la actual "Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización" autorizada por la Secretaría de Salud y deberá revisarse y actualizarse por lo menos cada dos años y/o en los siguientes casos:

1. Cuando existan cambios en la estructura Orgánica del Servicio.
2. Cuando existan modificaciones en el contenido del manual como son: reubicación de áreas, compactación de estructura, cambios de denominación, en el ámbito jerárquico, entre otros.

La vigencia del presente manual es a partir de la fecha de autorización; con el sello de "validado y registrado" por la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, una vez que se haya firmado por los responsables de su autorización.

El personal del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

La actualización del presente Manual está fundamentada en la Ley Federal de Entidades Paraestatales (Art. 46 fracc. I, II, III y IV, 47, 48 y 59 fracc III, VI, VIII y IX); Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 4 de 35	



Méjico "Dr. Eduardo Liceaga", O.D., autorizado en la CXXIX Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 8 de julio de 2024 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 5 de 35	



OBJETIVO

Organizar el Servicio Salud Mental a través de la misión, la visión, estructura orgánica y descripción de funciones, a fin de dar a conocer al personal las líneas de autoridad, responsabilidad y funcionamiento del Servicio, para la mejor atención al paciente con el apoyo en la normatividad que opera en el Hospital.

<p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 6 de 35	



I. ANTECEDENTES

El Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"; es una institución dedicada a ofrecer salud a la población mexicana, que acude diariamente a las más de 38 especialidades y clínicas que componen el hospital conformado por pabellones de consulta externa y hospitalización; algunas de las especialidades son; Otorrinolaringología, Oftalmología, Hematología, Audiología y Foniatria, Urología, Nefrología, Ortopedia, Gastroenterología, Cirugía Plástica, Dermatología, Geriatría, Salud Mental, Oncología, Gineco-Obstetricia, Terapia Médica Intensiva, Anestesiología, Clínica de Dolor, Cirugía General, Medicina Interna, entre otras.

Fue inaugurado el 5 de febrero de 1905. Formador de especialistas que crearon los Institutos Nacionales de Salud. A 114 años de existencia del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", la Junta de Gobierno de esta institución nombró por primera vez a una mujer para designar el cargo de la Dirección General, Dra. Guadalupe Mercedes Lucía Guerrero Avendaño.

El hospital ha presentado cambios y reformas en su modo de operar, aunque siempre sus servicios han sido encaminados a la ayuda de personas de bajos recursos, por lo que es una institución no lucrativa que pertenece al sector de salud a nivel federal.

Actualmente el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" es uno de los más grandes a nivel nacional con sus 842 camas censables y alrededor de 283 camas no censales, es una Unidad Médica de Referencia. A partir del 11 de mayo de 1995 se crea el hospital como un organismo descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuenta con 51 servicios médicos contando con las principales especiales y subespecialidades médicas, además es un hospital escuela que hace investigación en todos los servicios.

Los trastornos mentales son una prioridad de salud pública en nuestro país, por su alta prevalencia y porque afectan a toda la población sin distinción de edad, género o nivel socioeconómico.

Actualmente en nuestro país la hospitalización psiquiátrica ha sido relegada a instituciones centralizadas como el Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Alvares, el Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz ", Instituto Nacional de Neurología "Manuel Velasco Suárez" , además de hospitales tipo "manicomio" o también llamados Modelo Asilar, en la zona metropolitana donde se atienden a pacientes psiquiátricos crónicos; esto como consecuencia ha generado estigma de la atención de dichos paciente por autoridades y, gremio médico por falta de capacitación en el área de la salud mental.

En contraparte, los Hospitales Generales en México no cuentan con infraestructura ni procedimientos para atender condiciones de Salud Mental en el segundo nivel de atención. Aunque en muchos casos se cuenta con servicio y/o especialistas en Psiquiatría o personal de Psicología en los Hospitales Generales, suelen funcionar exclusivamente como "Interconsultantes" (es decir, sólo cuando otros especialistas solicitan explícitamente la atención en salud mental en los pacientes con una condición médica), y la atención brindada suele ser en los departamentos de hospital, urgencias y consulta externa por igual, por lo que los psiquiatras y psicólogos adscritos al hospital general suelen ser insuficientes para la demanda de condiciones en salud mental.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 7 de 35	



Así mismo, las condiciones de salud mental y adicciones que suelen llegar a los Hospitales Generales, especialmente a los servicios de urgencias, suelen tener una complejidad mayor que las condiciones mentales valoradas en primer nivel de atención. Esto hace que el programa mhGAP propuesto por la Organización Mundial de la Salud resulte insuficiente para las condiciones que pueden ser atendidas en Hospital General, requiriendo programas de capacitación que profundicen en temas relacionados con suicidio, adicciones, agitación y Triage psiquiátrico. Así mismo, se requiere un aumento en la infraestructura física y recursos humanos que mejore la capacidad física y operativa de los servicios de salud mental en segundo nivel de atención.

Nuestro país fue pionero en la atención de las personas con enfermedades mentales en América; el Hospital de San Hipólito y el manicomio general de "La Castañeda" dan cuenta de ello. Aunque en un inicio los conocimientos y la terapéutica fueron limitados, gradualmente surgieron avances en la nosología psiquiátrica. Una serie de prominentes médicos mexicanos se abrió paso en el campo de la salud mental a principios de la década de 1940. El servicio de Salud Mental ha sufrido múltiples cambios a partir de su consolidación, el cual tuvo sus raíces con el Dr. Alfonso Millán Maldonado, alumno y colaborador del Dr. Erich Fromm. De forma inicial el Servicio de Salud mental fue ubicado en el pabellón 29, logrando la regularización del servicio en 1962 por el Consejo Técnico Consultivo del Hospital General de México y siendo reubicado en 1970 en la planta baja de la Unidad 404. En 1976 ante la necesidad de la participación del servicio de psicología como parte de la atención integral del paciente, se incorporan algunos psicólogos a servicios específicos como: rehabilitación, audiológía, oncología y neurología, por mencionar algunos. Es así, que, con la gestión y aportación de la Dra. Hebe Serrano Fuentes, posterior a 10 años de haber iniciado las actividades del servicio, impulsa la carrera hospitalaria de los médicos psiquiatras incorporados en esta fecha, permitiendo una estructura formal que obligaba a ser eficientes, éticos y profesionales. En 1989 el Dr. Juan José Bustamante asume la jefatura de servicio y en ese período conjuntamente con la Mtra. Amalia Maza, se cursó con un período fructífero y de crecimiento de la Coordinación de psicología, la cual se fundó a partir de la propuesta de establecer un espacio de trabajo académico y profesional entre los y las psicólogas del Servicio de Salud Mental, con el objetivo primordial de profesionalizar los servicios psicológicos para que sean reconocidos, no solo por la comunidad hospitalaria (especialistas y pacientes), sino también para gestionar los códigos de psicólogo clínico y psicólogo especializado, dejando a un lado el código de técnico en psicología que imperaba en ese entonces.

En el 2005 se incorpora al servicio de Salud Mental la especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, con la llegada de la Dra. Silvia Rosas Reyes, quien posteriormente fuera jefa de servicio en 2014 y que durante su gestión inició cambios en la restructuración, así como la actualización de las guías diagnósticas, apegadas a la entonces reciente modificación del DSM-V. En el año 2018 se fortalece el área de paidopsiquiatría con la integración de las doctoras Natali Aurora Macedo Cruz e Isis Arsahe Suárez Ponce de León

En el 2015 se consolida el área de Psicogeriatría, como alta especialidad, representado actualmente por la Dra. Mariana Zendejas Villalpando. Además de agregar grandes cambios e innovaciones en el 2016 por la Dra. Rosenia Furusho coronel, jefa en ese momento del servicio de Salud Mental, quien se encargó de

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 8 de 35	

regular la asistencia y permanencia del personal, logró el cambio físico del servicio al pabellón 107, siempre con el apoyo de la Coordinación de Psicología dirigida por la Mtra. Julieta Campa de Nicolás. En el 2018 fortalece las áreas de psiquiatría y psicología, con la integración de médicos psiquiatras con alta especialidad en paidopsiquiatría y psiquiatría perinatal.

En el 2019 bajo la jefatura de la Dra. Mariana Zendejas Villalpando se logró la integración de nuevos recursos humanos como la incorporación del Dr. Homero Maldonado Mendoza y la Dra. Mara Luz Cortés Sosa. De forma estratégica se reorganizaron las actividades para la atención oportuna de las interconsultas solicitadas por el resto de las especialidades médicas.

A partir del 1 septiembre 2021 se asigna como jefe de servicio al Dr. Juan Roberto de la Cruz Galván quien continua con las mejoras al servicio y el apoyo al personal durante la contingencia. En noviembre del mismo año se integra un nuevo recurso humano con la incorporación de la Dra. Arely Denise Díaz Velázquez con alta especialidad en psiquiatría del sueño.

En la actualidad el servicio de Salud Mental se encuentra renovado y con múltiples cambios ante la exigencia de permanecer a la vanguardia en la atención de los pacientes que requieren atención psiquiátrica y/o psicológica, y del personal del mismo nosocomio; es así como el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" cuenta con un gran equipo de profesionales, que se actualizan y trabajan por la mejora constante.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 9 de 35	



II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-X-2025.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Mejora Regulatoria.
D.O.F. 18-V-2018. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 10 de 35	



Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".
13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 15-IV-2025.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 11 de 35	DR. EDUARDO LICEAGA

D.O.F. 31-XII-2024.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.

D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de *Staphylococcus aureus* en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 12 de 35	

lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes.

D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 13 de 35	

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.
D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.
D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F. 23-XI-2010.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 14 de 35	DR. EDUARDO LICEAGA

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médica-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D.O.F. 07-I-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

D.O.F. 8-XII-2011.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 15 de 35	

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.
D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.
D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 16 de 35	

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).

D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.

D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

D.O.F. 9-XII-2014.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 17 de 35	



Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 18 de 35	

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.

D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.

D.O.F. 21-II-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.

D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 19 de 35	

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 20 de 35	

III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD

MISIÓN

Proporcionar servicios de Psiquiatría y Psicología orientados a la promoción, prevención y atención, de las enfermedades mentales con gran calidad y calidez, que contribuyan al bienestar mental, emocional y físico del usuario y demás beneficiarios de los servicios del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

VISIÓN

Ser un servicio con reconocimiento nacional e internacional como generador de modelos de atención en las especialidades de psiquiatría y psicología. Centro formador y generador de recursos humanos de alta especialidad en psiquiatría de enlace con gran calidad y excelencia. Generador de investigación vanguardista en modelos de atención y explicación causal de los problemas en materia de salud mental.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 21 de 35	DR. EDUARDO LICEAGA

IV. ATRIBUCIONES

**Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.**

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;
- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 22 de 35	

- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114		Hoja 23 de 35



Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

Artículo 1º. Se crea el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.



Salud
Secretaría de Salud

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

DIRECCIÓN MÉDICA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL

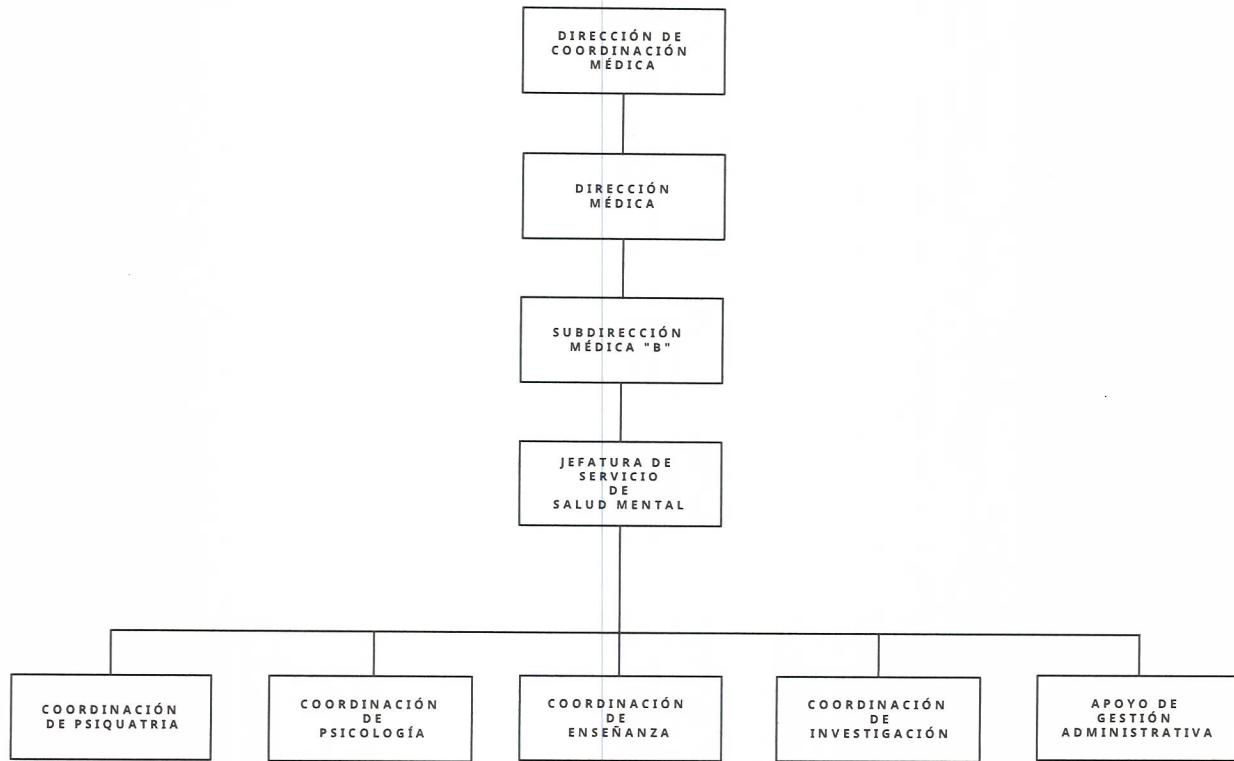
Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 24 de 35	



HOSPITAL
GENERAL
de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

V. ORGANIGRAMA



AUTORIZÓ:

DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT
Director de Coordinación Médica

APROBÓ:

DRA. LAURA ELENA CECEÑA MARTÍNEZ
Directora Médica

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 25 de 35	

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JEFATURA DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL

OBJETIVO

Administrar los recursos humanos y materiales asignados al Servicio de Salud Mental, para consolidar las acciones necesarias y brindar la atención integral al paciente y familiares usuarios del servicio con profesionalismo, calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su cargo, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones.
2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.
3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.
4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.
5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.
6. Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.
7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.
8. Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 26 de 35	

9. Recopilar, validar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.
10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.
11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.
12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGMEL.
13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 27 de 35	

COORDINACIÓN DE PSIQUIATRÍA

OBJETIVO

Coordinar y supervisar la atención médica especializada en psiquiatría que se brinda a los pacientes de la Institución, fortalecer la calidad asistencial y el trabajo multidisciplinario del Servicio de Salud Mental.

FUNCIONES

1. Supervisar la evaluación clínica, diagnóstico y manejo psicofarmacológico y psicoterapéutico especializado proporcionado en consulta externa, hospitalización e interconsulta, garantizando la calidad y seguridad del paciente.
2. Planear en conjunto con el responsable de la Coordinación de enseñanza las actividades docentes, académicas e investigativas propias de la especialidad de Psiquiatría, incluyendo sesiones clínicas, seminarios, cursos de actualización, supervisión de residentes y vinculación con instituciones formadoras.
3. Establecer y actualizar lineamientos clínicos de los padecimientos psiquiátricos para homogeneizar la atención y asegurar intervenciones terapéuticas oportunas y adecuadas.
4. Supervisar la correcta integración y resguardo del expediente clínico de acuerdo con la NOM 004.
5. Coordinar con los titulares de cursos el programa de rotaciones para residentes, así como para alumnos de instituciones afines.
6. Gestionar la interconsulta psiquiátrica a otros servicios hospitalarios, garantizando una respuesta oportuna y comunicación efectiva para el manejo integral del paciente.
7. Coordinar y supervisar las actividades de los programas periféricos de psiquiatría integrados en otros servicios médicos, así como la participación del personal psiquiátrico en equipos multidisciplinarios.
8. Promover la capacitación continua del personal médico psiquiatra y residentes mediante cursos, talleres y actividades académicas que fortalezcan las competencias clínicas y de investigación.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 28 de 35	

COORDINACIÓN DE PSICOLOGÍA

OBJETIVO

Supervisar la atención psicológica y psicoterapéutica que se otorga a la población que asiste a la Institución, a través del trabajo multidisciplinario en beneficio de la salud del paciente, así como promover la actividad académica de los psicólogos en sus diferentes áreas, a fin de lograr un crecimiento profesional, asistencial y personal.

FUNCIONES

1. Supervisar las actividades requeridas en consulta externa e interna para una mejora en la intervención del paciente y sus familiares.
2. Coordinar el trabajo de las áreas de enseñanza e investigación, violencia, Tanatología, apoyo a la residencia, divulgación, editorial, sesiones clínicas y de estímulos que se tienen dentro del área de Psicología.
3. Fomentar a través de cursos y conferencias el crecimiento profesional de los Psicólogos a fin de que repercuta en la atención que brinda a los usuarios del Servicio.
4. Coordinar el programa de Psicología de la Salud para que los alumnos de licenciatura y posgrado de diferentes instituciones puedan realizar su servicio social y prácticas profesionales.
5. Vigilar la entrega y seguimiento de los casos legales en tiempo y forma que correspondan al área de Psicología, para su atención en forma oportuna.
6. Supervisar el desarrollo de programas y actividades de prevención y promoción de la salud mental de acuerdo con las características individuales de los usuarios y demás beneficiarios de los servicios del hospital.
7. Coordinar, controlar y supervisar sistemáticamente los programas periféricos de psicología integrados dentro de otros servicios de especialidades médicas.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 29 de 35	

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Coordinar las actividades de Enseñanza que involucran al Servicio de Salud Mental, para la formación de recursos humanos especializados con excelente profesionalismo, ética, calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Planear, coordinar, supervisar y evaluar con criterios de eficiencia y efectividad las metas establecidas en materia de educación para el Servicio.
2. Incentivar y promover la Enseñanza y la Educación Médica Continua, para proporcionar la atención requerida y actualizada del paciente.
3. Incentivar y promover la participación del personal de psiquiatría, psicología y residentes en foros nacionales e internacionales como profesores, ponentes, asistentes, con la presentación de trabajos, carteles, póster, entre otros.
4. Planear, organizar, coordinar y evaluar las actividades académicas establecidas por los programas de operación de enseñanza en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital General de México, así como los cursos de educación médica continua, cursos de capacitación, cursos de actualización y sesiones académicas del servicio.
5. Planear y organizar las sesiones académicas, clínicas, de revisión y actualización periódica del servicio.
6. Gestionar, coordinar, organizar y supervisar las actividades académicas establecidas en los diferentes programas de educación de pregrado con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital General de México y las diferentes universidades públicas y privadas del país.
7. Identificar las debilidades y áreas de oportunidad, de conformidad con las necesidades de capacitación del área médica del Servicio y de los residentes, a fin de programar la asistencia a cursos de Capacitación periódica de acuerdo con sus necesidades para fortalecer sus habilidades y conocimientos.
8. Registrar y reportar a la jefatura mensualmente las diversas actividades académicas generadas por el área médica del Servicio de Salud Mental, para su control y seguimiento.
9. Gestionar los convenios entre instituciones académicas públicas y privadas del país y la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital General de México.
10. Supervisar y evaluar con criterios de eficiencia y efectividad el desempeño de los alumnos inscritos en los diferentes programas del hospital en materia de psiquiatría o psicología.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 30 de 35	

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Elaborar, coordinar y asesorar los protocolos y líneas de Investigación del Servicio de Salud Mental, con el fin de fortalecer el conocimiento, abordaje y explicación de los problemas de salud mental con un alto nivel científico.

FUNCIONES

1. Incentivar y promover la Investigación a fin de difundir y publicar los resultados en revistas de alto impacto.
2. Coordinar, asesorar, y dar seguimiento a los diferentes protocolos de investigación generados en el Servicio de Salud Mental, juntamente con los médicos responsables de realizarlos.
3. Organizar y coordinar con los tutores los protocolos de investigación para tesis de los estudiantes de medicina o psicología de Pregrado o Postgrado, con el fin de fomentar la investigación.
4. Asesorar y verificar el registro de los protocolos de Investigación generados en el Servicio, a fin de dar seguimiento a su realización, terminación y reporte a la Dirección de Investigación del Hospital.
5. Vincular la investigación en el Servicio con otros grupos de investigación en el Hospital a nivel nacional e internacional, para poder hacer estudios de comparación.
6. Promover la presentación de los trabajos de investigación realizados en el Servicio en foros nacionales e internacionales, para que se tomen medidas necesarias, para la realización de nuevos proyectos de investigación.
7. Registrar y reportar a la Jefatura del Servicio en forma trimestral la productividad de los trabajos de investigación registrados en la Dirección de Investigación del Hospital para dar seguimiento con fines de publicación de estos y lograr estimular la investigación.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 31 de 35	

APOYO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Dirigir y coordinar los procesos de planeación, evaluación y registro de los sistemas de información institucional, a través de la integración, análisis, procedimientos y difusión de la información hospitalaria, a fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos, indicadores de gestión y de proyectos especiales, permitiendo a la Institución un ambiente de mejora continua y servicios médicos de calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Autorizar el desarrollo de las aplicaciones informáticas en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", para asegurar el apego a estándares nacionales e internacionales.
2. Coordinar, establecer y promover las aplicaciones automatizadas en el Hospital, que generen información oportuna y de calidad para apoyo en la toma de decisiones.
3. Planear, programar y asesorar en la provisión de bienes e instalación de infraestructura informática y de comunicaciones de las unidades adscritas a la Institución.
4. Coordinar la recopilación de las peticiones de infraestructura para gestionar la provisión de bienes / servicios informáticos y de comunicaciones.
5. Proponer a la Dirección General convenios con instituciones tanto públicas como privadas, para implementar la modernización y cultura informática en la Institución.
6. Planear la contratación de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones para los bienes informáticos empleados en el Hospital, con la finalidad de mantenerlos en buen estado y asegurar una alta disponibilidad en su operación.
7. Conducir la formulación e integración de los informes para el Sistema Integral de Información (SII), a fin de cumplir en tiempo y forma con los plazos solicitados para la entrega de dicha información.
8. Promover la cultura de seguridad del paciente, así como la implementación de los modelos de calidad reglamentados en el país.
9. Coordinar actividades clínicas a través de la Unidad de Calidad y Seguridad de la Atención Médica (UCYSAM) de relacionadas al sistema de medicación, para apoyar y promover el uso racional de medicamentos y favorecer la cultura de seguridad del paciente.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 32 de 35	



10. Emitir a través del Departamento de Evaluación de Procesos Administrativos y de Costos (DEPAC) en coordinación con directivos y operativos de la atención médica, costeo de intervenciones clínicas, así como recomendaciones requeridas de acciones menos costosas durante la atención sin poner en riesgo al paciente.
11. Coordinar, analizar y proporcionar la información estadística de los servicios médicos, de enseñanza e investigación, así como de recursos humanos, materiales y financieros, para la integración de la carpeta de la Junta de Gobierno del Hospital en forma veraz y oportuna.
12. Coordinar y validar la integración del Estatuto Orgánico y de los Manuales de Organización y Procedimientos del Hospital, para su aprobación y autorización de la Junta de Gobierno del Hospital.
13. Conducir y coordinar la elaboración y actualización de los Manuales Específicos de Organización y Procedimientos de las áreas médicas y administrativas del Hospital, para su autorización y difusión, conforme a la normatividad aplicable.
14. Definir y establecer los lineamientos para la programación de metas y acciones que permitan integrar el Plan de Trabajo de la Institución, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Sectoriales, a fin de proporcionar servicios de calidad en el Hospital.
15. Vigilar la emisión de la información programática y cumplimiento de metas a las dependencias globalizadoras y a la coordinadora sectorial, para el cumplimiento de los programas y objetivos de la Institución.
16. Conducir la integración y control de la información estadística generada en las áreas médicas y administrativas, con el fin de dar seguimiento a los Programas y objetivos fijados para eficientar la operatividad de la Institución.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 33 de 35	

VII. GLOSARIO

ATENCIÓN MÉDICA

Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

CONSULTA EXTERNA

A la atención médica que se otorga al paciente ambulatorio, en un consultorio o en el domicilio de este, que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física, para integrar un diagnóstico.

CONTENCIÓN

Brindar al paciente a través de técnicas Psicoterapéuticas un confort emocional cuando se encuentra en crisis.

DIAGNÓSTICA

Determina la naturaleza de una enfermedad por sus síntomas.

ÉTICA

Conjunto de normas morales que regulan las conductas humanas.

HOSPITAL

Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", O.D.

INTERCONSULTAS

Pedir opinión sobre una disciplina en particular.

NORMATIVIDAD

Conjunto de reglas aplicables a una materia o actividad.

PACIENTE

Todo aquel usuario beneficiario directa de la atención médica.

PAIDOPSQUIATRÍA

Rama de la psiquiatría que se interesa por los trastornos mentales de los niños y adolescentes.

PSICOLOGÍA

Ciencia que estudia la actividad psíquica.

PSICOMÉTRICAS

Conjuntos de métodos de medida de los fenómenos psicológicos.

PSICOPATOLOGÍA

Ciencia médica que estudia las causas, síntomas y evolución de las enfermedades mentales.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-MO-SALMENT-0114	Hoja 34 de 35	



PSICOTERAPÉUTICAS

Relacionadas con el conjunto de medios para la superación del conflicto psíquico.

PSICOTERAPIA

Conjuntos de medios terapéuticos basados en la relación interpersonal (terapeuta-paciente) y que, a través del diálogo la escucha y las intervenciones del terapeuta, posibilitan al paciente un proceso de análisis, comprensión y superación del conflicto psíquico.

PSIQUIATRÍA

Disciplina médica cuyo objeto es el estudio y tratamiento de las enfermedades mentales.

REMISIÓN

Cuando el padecimiento que ha tenido el paciente ya no está presente.

RESPONSABILIDADES

Cualidad o circunstancia de responder y rendir cuentas de sus actos o de los de otros.

SERVICIO

Área médica de especialidades, adscritas a las Direcciones Quirúrgicas, Médica o de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

TERAPIA

Tratamiento o curación de una enfermedad.

VALORACIONES

Evaluaciones del estado mental del paciente.

URGENCIA

Todo problema médico – quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

USUARIO

A toda aquella persona, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.